

## 8. Glosario

**Auditoría ambiental:** Instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetivada de la eficacia de una organización (empresa, administración, asociación, etc.), el sistema de gestión y los procedimientos destinados a la protección del medio ambiente (Reglamento EMAS).

**Biodiversidad:** Variedad de especies animales y vegetales en su medio ambiente.

**Combustible fósil:** Nombre colectivo para el carbón, el gas natural y el petróleo. Con su combustión se generan gases responsables del efecto invernadero y de la lluvia ácida.

**Consumo sostenible:** Es aquel modelo de consumo que se rige por los criterios del desarrollo sostenible, es decir, que busca utilizar de manera racional nuestros recursos sin comprometer con su uso el futuro de las generaciones venideras.

**Contaminación:** Introducción directa o indirecta mediante la actividad humana de sustancias, vibraciones, calor o ruido en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueden tener efectos perjudiciales para la salud humana o la calidad del medio ambiente.

**Contaminante:** Sustancia no deseada, que está presente en cualquier

medio, impidiendo o perturbando la vida de los seres vivos y produciendo efectos nocivos en los materiales y al propio ambiente.

**Constitución:** Ley suprema y fundamental. La Constitución española de 1978 se sitúa en la cúspide del sistema legal de manera que cualquier disposición que vaya en contra de ésta, ya sea anterior o posterior a su promulgación, deberá ser declarada inconstitucional y, por tanto, nula en sus efectos.

**Decisión:** Disposición normativa comunitaria. Tiene un alcance particular, obligatorio y directamente aplicable en todos sus términos para sus destinatarios (por ejemplo, un Estado, una institución, una empresa, etc).

**Depuración:** Conjunto de operaciones necesarias para eliminar contaminantes, disueltos o no, de las aguas, hasta un nivel que permita su vertido.

**Deforestación:** Pérdida de masa forestal de un territorio determinado, lo que implica la pérdida de terreno fértil.

**Desarrollo Sostenible:** Aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras (Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo-Comisión Brundtland).

**Desertificación:** Degradación de tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores tales como variaciones climáticas y actividades humanas (Convenio sobre la Diversidad Biológica-Naciones Unidas).

**Directiva:** Disposición normativa comunitaria cuyos destinatarios son todos los Estados miembros de la Unión Europea, obligándoles en cuanto al resultado a conseguir, pero con libertad en cuanto a la forma y los medios para su transposición a los respectivos derechos internos.

**Ecosistema:** Conjunto de hábitats, las especies que viven en ellos y las relaciones que se establecen entre los mismos (Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica).

**Emisión:** Expulsión a la atmósfera, al agua o al suelo de sustancias, vibraciones, radiaciones, calor o ruido procedentes de forma directa o indirecta de fuentes puntuales o difusas de una actividad.

**Energías renovables:** Son aquellas cuya fuente energética base es un recurso natural renovable; es decir, que se presenta en la naturaleza de forma casi inagotable o tiene un carácter cíclico y convertible. Son ejemplos: hidráulica, eólica, solar, biomasa, mareomotriz o geotérmica.

**Jerarquía normativa:** Procedimiento legislativo según el cual las normas de ámbitos inferiores deben ser coherentes y no contradecir a las de ámbito superior.

**Fauna:** Conjunto de especies animales que viven en un determinado lugar.



**Flora:** Conjunto de especies de plantas que viven en un determinado lugar.

**Hábitat:** Territorio concreto en el que viven varias especies, tanto animales como vegetales, que mantienen ciertas relaciones de dependencia entre ellas y con el lugar al que se han adaptado.

**Impacto ambiental:** Cualquier efecto causado por una actividad sobre el medio ambiente y, especialmente, sobre la salud y la seguridad humana. Comprende los efectos sobre la fauna, el suelo, el aire, el agua, el clima, el paisaje, el patrimonio cultural y los monumentos históricos u otras estructuras físicas, o la interacción entre dichos factores.

**Ley básica:** Aquella cuya aplicación debe extenderse a todo el Estado, estableciendo un común denominador normativo y cuyo contenido puede ser desarrollado por las Comunidades Autónomas.

**Ley ordinaria:** Constituyen el tipo normal de las aprobadas por las Cortes Generales y se diferencian de las orgánicas por la materia que regulan y por el procedimiento de aprobación.

**Ley orgánica:** Aquella que desarrolla los derechos fundamentales y libertades públicas, la que aprueba los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general. Para su aprobación se exige la mayoría absoluta del Congreso.

**Medio abiótico:** Conjunto de elementos no vivos que determinan las condiciones de un ecosistema y sus relaciones al que los organismos vivos deben adaptarse (clima, vegetación y suelo).

**Medio ambiente:** Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y actividades humanas (Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 1992).

**Medio biótico:** Conjunto de organismos vivos que componen un ecosistema interrelacionándose entre ellos.

**Ordenación del territorio:** Proyección espacial de las políticas ambientales, económicas y sociales en un área geográfica.

**Ozono:** Es la forma de oxígeno en que la molécula está formada por tres átomos. En capas altas de la atmósfera se encuentra en mayor

concentración (ozono estratosférico o bueno), formando la llamada capa de ozono, que actúa como filtro de la radiación solar. En capas bajas, en el suelo (ozono troposférico o malo), es un contaminante cuando su concentración supera los límites de tolerancia.

**Parque Nacional:** Espacio protegido de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, merece su conservación y una atención preferente. Se declara de interés general de la nación por ser representativo del patrimonio natural español.

**Punto Limpio:** Instalación en la que los ciudadanos depositan todo tipo de residuos en contenedores selectivos.

**Real Decreto:** Puede ser de dos tipos: 1º Legislativo: Normas que por delegación de Parlamento emite el Gobierno con carácter de Ley. 2º De Ley: Son disposiciones legislativas provisionales dictadas por el Gobierno en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

**Reciclaje:** La transformación de los residuos dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines.

**Recuperación:** Recuperación de los materiales (o energía) presentes en los residuos o desechos con el fin de

sustituir total o parcialmente las materias primas empleadas en los procesos de producción.

**Reglamento:** Disposición de carácter general dictada por la Administración Pública y con valor subordinado a la Ley.

**Reglamento** (en cuanto a norma comunitaria): Disposición de carácter general, obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

**Reservas de la Biosfera:** Son zonas ecológicas, representativas de un ecosistema en las que se asocian conservación, aprovechamiento, educación, formación y utilización tradicional de estos espacios. Están reconocidas en el plano internacional como tales en el Programa Hombre y Biosfera de la UNESCO.

**Residuo:** Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprende o del que tiene la intención u obligación de desprenderse. Están regulados por la Ley 10/1998 de residuos.

**Ruido:** Todo sonido que molesta, altera o perturba cualquier actividad humana.

**Sistema de control ambiental:** Mecanismos de evaluación de las actuaciones que afecten al medio ambiente en un lugar determinado: escuela, oficina, almacén, etc. Persiguen un control de los residuos y del consumo de materiales y energía, de la calidad del agua y del aire, etc.

**Sumidero de CO<sub>2</sub>:** Cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, aerosol o precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.

**Urbanismo:** Conjunto de procesos y técnicas mediante las cuales se diseña y ejecuta el desarrollo de los asentamientos urbanos.

**Valorización:** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.



**ZEPA:** Figura de protección del territorio encaminada a mantener los hábitats en los que viven determinadas aves protegidas.